Año de 1960 Viernes 1 de Enero Núm. 1

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY *92/1959, de 23 de diciembre, de reforma de la plantilla del Magisterio Nacional Primario.*

Como uno de los pasos fundamentales para elevar, extender y completar la instrucción y formación básica y general de la Nación, presupuesto ineludible de todas las mejoras que en cualquier orden se persigan, es necesario incrementar en la medida de lo posible la dotación económica del Magisterio Nacional Primario.

A tal fin, se rectifica el actual escalafón, para darle una estructura que otorgue mejoras más rápidas, sobre todo en las categorías intermedias.

Se introduce también la aplicación del sistema de quinquenios que permiten una elevación de retribución automática de acuerdo con el número de años de servicio.

El cuadro de reformas que se adoptan se completa, a la vez, con otras innovaciones que tienden a solucionar las dificultades con que tropieza la provisión de las Escuelas en algunos casos y, en general, en las poblaciones de menor categoría.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectos de primero de enero de mil novecientos sesenta, la plantilla del Magisterio Nacional de Enseñanza Primarla, consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto primero, del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional será la siguiente:

Categorías	Dotaciones	Sueldos	Total pesetas
1.ª	2.272	32.280	73.340.160
2.ª	5.369	30.480	163.647.120
3.ª	7.017	28.800	202.089.600
4.ª	10.937	27.600	301.891.200
5.ª	11.761	25.680	302.022.480
6.ª	12.376	23.880	295.538.880
7.ª	13.201	21.840	288.309.840
8.ª	9.500	19.920	189.240.000
9.ª	5.358	16.920	90.657.360
Totales..	77.791		1.906.706.640

Artículo segundo.—Se podrá conceder una gratificación a los Maestros de toda clase —propietarios, rurales (propietarios o provisionales), supernumerarios, volantes, interinos y sustitutos— que sirvan escuelas que por sus particulares circunstancias resulten difíciles de proveer. El importe de la gratificación se fijará por el Ministerio de Educación Nacional, sin que pueda exceder de seis mil pesetas anuales.

Las escuelas cuyo ejercicio otorgue esa gratificación se determinarán discrecionalmente por Orden ministerial.

Para el pago de estas atenciones se consignará un crédito de ocho millones de pesetas en el Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Con efectos económicos de primero de enero de mil novecientos sesenta el Magisterio Nacional Primario disfrutará quinquenios de mil doscientas pesetas anuales, acumulables al sueldo, a todos los efectos.

Los servicios que se computarán para el abono de los quinquenios a que se refiere el párrafo anterior serán los prestados en propiedad, provisional o definitiva, desde el dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, incluso los que deban reglamentariamente abonarse a los interesados como si fueran efectivos.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de lo que en esta Ley se dispone.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.», 28 de diciembre, n.º 310.)

4856

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre Producto Bruto de Minas

Por el presente, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por dicho Impuesto, sobre el Producto Bruto de Minas, que durante el primer trimestre de 1960 regirán las siguientes normas de valoración de minerales a efectos impositivos:

Arena silícea.—50 pesetas la tonelada sin deducción, para la procedente de lavaderos de caolín.

Arcilla común.—La extraída de concesiones mineras se valorará al precio de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador

Caolín.—400 pesetas la tonelada.

Wolfram y Schelita.—El mineral con Leyes del 65 por 100 y superiores de ácido tungéstico se valorará a 1,05 pesetas por unidad de metal contenido.

El de Leyes comprendidas entre 50 y 65 por 100, a 0,90 pesetas unidad, y el de Ley inferior a 50 por 100, a 0,80 pesetas por unidad.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras que pagan su canon de superficie), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta, menos los gastos deducibles reglamentariamente.

Advertencia

Con arreglo a lo preceptuado en la reglamentación de Impuestos sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones, trimestrales, aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentran oficialmente en estado de inactividad.

Segovia, 28 de diciembre de 1959. El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona*.

4850

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 9

Calendario de funcionamiento de los almacenes del S. N. T. para el mes de enero de 1960

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se señalan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábado.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 15 y 29.
Honrubia de la Cuesta	Días 15 y 29.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábado.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábado.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábado.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (recepción)	Diario.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (selección)	Diario.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 15 y 22.
Cuevas de Provanco	Días 15 y 22.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábado.
SAMBOAL	Diario, excepto días 15 y 22.
Coca	Días 15 y 22.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábado.
Muñopedro	Viernes.
SEPULVEDA	Diario, excepto días 12 y 26.
La Velilla	Días 12 y 26.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a sábado.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

Recepción de trigos anormales por exceso de humedad

CANTALEJO	Viernes y sábado.
CUELLAR	Lunes a miércoles.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles y jueves.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Viernes y sábado.
SAMBOAL	Sábado.
SEGOVIA	Lunes a jueves.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Lunes.
Carbonero el Mayor	Lunes.

La recepción en fábrica, de trigos húmedos, se hará en los mismos días y de igual forma que en el mes anterior en las fábricas de CUELLAR, HONTALBILLA, SAMBOAL, SEGOVIA, ORTIGOSA, VILLACASTIN Y NAVA DE LA ASUNCION.

Segovia, 28 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial, *José Bocos*.

4853

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

Por esta Jefatura ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:
Número: 778.
Nombre: PLATERA.
Hectáreas: 100.
Mineral: Feldespato.
Término y provincia: El Espinar (Segovia).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de Minería.

Madrid, 28 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

SUBASTAS

4841

Tabladillo

Tercera subasta de maderas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de los productos primarios del monte de estos propios, número 123, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 116, de fecha 28 de septiembre pasado; este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la superioridad, ha acordado celebrar una tercera subasta el día 12 del próximo mes de enero, con una rebaja del 20 por 100, por lo que el tipo de tasación queda reducido a 25.199,72 pesetas y el precio índice a 31.499,65 pesetas. Las demás condiciones son las mismas que rigieron en las primeras subastas, y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL a que se ha hecho referencia, las que deberán ser cumplidas en su totalidad por los licitadores.

Tabladillo, 26 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Dionisio Aguado.*

4847

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Segunda subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte 166, de estos propios, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 138, correspondiente al día 18 de noviembre último, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar a los cinco días hábiles a contar desde el siguiente también hábil al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, admitiéndose las plicas hasta las trece horas del día hábil anterior a su celebración, bajo el nuevo tipo de tasación de 23.128,00 pesetas y precio índice de 28.910,00 pesetas.

Las demás condiciciones habrán de ajustarse a lo que se publicaba en el susodicho BOLETIN OFICIAL, que regulaba la primera subasta.

Tabanera la Luenga, 28 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Sabino Lázaro*

4849

Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, campaña 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 72.590.

Tasación del aprovechamiento: 872.539,05 pesetas.

Precio índice: 1.090.317,32 pesetas.

Sirven de base para esta subasta el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca resinera; resguardo de la consignación previa por el importe del 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad de 26.176,20 pesetas; declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en incapacidades o incompatibilidades, y Documento Nacional de Identidad.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se darán toda clase de detalles sobre esta subasta, será hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los tres días hábiles siguientes, igual hora que la primera y con el mismo tipo de licitación.

Navas de Oro a 28 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 38 del Catálogo de Segovia, durante la campaña de 1960, se compromete solemnemente a tomarle a su cargo por la cantidad de ... pesetas (en letra), más los gastos de gestión técnica y los que puedan ocasionarse con motivo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

4844

Ayuntamiento de Chañe

Tercera subasta de maderas

A los veinte días hábiles siguientes a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, por haber quedado desiertas la primera y segunda subastas, habiéndose reducido el 25 por 100 el tipo de tasación, por lo que queda fijado para esta tercera subasta en la cantidad de 80.757,94 pesetas, y el precio índice en 100.947,42 pesetas.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, como asimismo los plazos y forma de presentación de plicas, serán las mismas que menciona el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, número 135, correspondiente al día 11 de noviembre de 1959.

La hora de celebración de la subasta será la de las doce de la mañana,

Chañe, 28 de diciembre de 1959. El Alcalde, *N. Aceves.*

4851

Ayuntamiento de Frumales

Habiendo resultado desierta la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios de los montes de esta pertenencia, números 22, 23 y 24 del Catálogo, durante la campaña actual, se anuncia la segunda para el día 11 de enero próximo y hora de las doce, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Para más detalles, véase el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 141, correspondiente al 25 de noviembre último.

Frumales, 28 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Julio Acebes.*

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR 4865

TERCERAS SUBASTAS DE MADERAS

Desiertas la 1.ª y 2.ª subasta de maderas de los montes de esta Comunidad que se anotan a continuación, tendrá lugar una tercera el 14 de enero, a las horas que se cita para cada monte, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación que sirvió de base a la 1.ª y se anota en las referencias.

Monte	Lote	Tasación	Precio índice	Hora	Referencia
48	II	1.153.330,89	1.441.663,61	10,30	B. O. E. 282
48	IV	273.322,75	342.153,44	11	B. O. P. 137
48	V	293.292,41	365.368,01	11,30	B. O. P. 139
48	VI	480.620,07	600.775,09	12	B. O. P. 139
32	—	255.237,43	319.046,78	12,30	B. O. P. 139

Admisión de Pliegos: hasta el 13, a las trece horas.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se procederá a su anulación, para la próxima campaña.

Cuéllar, 30 de diciembre de 1959.—El Presidente, *Felipe Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4839

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de afirmado y pavimentación de la calle de la Cigüeña y aceras de ambos lados de la misma; de instalación de una tubería de desagüe y evacuación de las aguas de lluvia en la travesía y calle del Terrero, y pago del importe de la liquidación de las obras de construcción del Grupo Escolar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuente de Santa Cruz, 28 de diciembre de 1959.-El Alcalde, *Isvhaam Rogero Martín.*

4840

ARROYO DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de variaciones de crédito por medio de suplementos para reforzar las consignaciones de algunas partidas del vigente Presupuesto ordinario de gastos con cargo al superávit del último ejercicio, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arroyo de Cuéllar, 28 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

4845

FUENTEMILANOS

Confeccionado el padrón de tasa de rodaje y arrastre por vías provinciales de carros y bicicletas existentes en este término municipal para el año 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen por los interesados y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Fuentemilanos, 28 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

4848

FRUMALES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente, para satisfacer obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frumales, 28 de diciembre de 1959. El Alcalde, Julio Acebes.

4859

AYLLON

EDICTO

Se hace público que durante el plazo de ocho días se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al año 1959, a los efectos de examen por los interesados y formular en su caso las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ayllón a 28 de diciembre de 1959. El Alcalde, Fernando Vázquez.

4862

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido por el Ayuntamiento el padrón de rodaje de carruajes y bicletas sujetos al impuesto del arbitrio de la Excma. Diputación Provincial, para el próximo año de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, para oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo, 25 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

4863

NAVARES DE LAS CUEVAS

ANUNCIO

Confeccionados los padrones o documentos cobratorios del impuesto municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el año de 1960, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal al objeto de oir reclamaciones, por espacio de quince días.

Navares de las Cuevas, 28 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Redondo.

IMPRENTA PROVINCIAL